

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS285/15
7 de marzo de 2006

(06-1000)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS QUE AFECTAN AL SUMINISTRO TRANSFRONTERIZO DE SERVICIOS DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS

Informe de situación presentado por los Estados Unidos

La siguiente comunicación, de fecha 6 de marzo de 2006, dirigida por la delegación de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a la diferencia *Estados Unidos - Medidas que afectan al suministro transfronterizo de servicios de juegos de azar y apuestas* (WT/DS285)

Los Estados Unidos presentan este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

El 20 de abril de 2005, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó sus recomendaciones y resoluciones en el asunto *Estados Unidos - Medidas que afectan al suministro transfronterizo de servicios de juegos de azar y apuestas* (WT/DS285). En la siguiente reunión del OSD, celebrada el 19 de mayo de 2005, los Estados Unidos informaron a ese Órgano de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones relativas a dicho asunto. El 19 de agosto de 2005, el árbitro designado por el Director General de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21, determinó que el plazo prudencial para la aplicación expiraría el 3 de abril de 2006.

La Administración estadounidense, en consulta con el Congreso de los Estados Unidos, ha venido trabajando con miras a la adopción de medidas apropiadas para resolver este asunto.